



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Última modificación

Agosto 2023



CONTEXTUALIZACIÓN

El objetivo de este protocolo es orientar a la comunidad educativa del Colegio Santa Teresita de Coelemu en casos donde estudiantes presenten desregulación emocional y conductual (DEC) mediante la intervención directa de un agente educativo cuando no se observa respuesta favorable a los manejos que usualmente se realizan en casos similares según la etapa del desarrollo del estudiante y se obtienen resultados positivos. Igualmente, este protocolo propone lineamientos desde el enfoque preventivo para evitar situaciones críticas.

La regulación emocional es la capacidad que permite gestionar el propio estado emocional de manera adecuada, predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar. Todas las personas poseen comportamientos adaptativos para enfrentar situaciones de estrés, incertidumbre, problemáticas o situaciones de cambios, es decir, pueden poner a su disposición mecanismos adaptativos de acuerdo a la etapa del desarrollo. De esta manera, este protocolo dispone de lineamientos para estudiantes que no presentan estas habilidades desarrolladas de forma esperada para su edad y considerando su particular realidad y, especialmente, cuando se observa que por la intensidad de la desregulación podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

La confección de este protocolo se realiza de acuerdo a las orientaciones del Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, emitido por MINEDUC en agosto del año 2022.

Como establecimiento abordaremos cada caso de desregulación emocional y conductual según las particularidades que se requiera, considerando las características del estudiante y su contexto, por lo que resulta fundamental poder contar con los antecedentes personales y médicos del estudiantado, siendo responsabilidad de la familia comunicar al establecimiento mediante medios formales de los apoyos externos que posee su pupilo/a, tratamientos médicos y consideraciones especiales.

Si la desregulación emocional o conductual del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno del establecimiento, el Equipo de Convivencia Escolar tomará las medidas oportunas y pertinentes según la edad, la etapa de desarrollo, características personales y madurez del estudiante; la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, como otros aspectos relevantes detallados en los criterios de aplicación de las faltas leves, graves y gravísimas (Capítulo V, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación). De esta forma, se espera tomar las mejores decisiones sobre las acciones disciplinarias y formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las



Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

No siempre utilizamos el mismo lenguaje para referirnos a ciertas acciones o situaciones, es por eso que para mantener un lenguaje en común y que todos puedan comprender este protocolo, en el siguiente apartado se definen conceptos a utilizar.

Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona y se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante.

Buen trato: corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNAJ. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

Contención: refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

Regulación emocional: es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).



Crisis: Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

Situación crítica: circunstancia que afecta el estado emocional de un NNAJ, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otras no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

Agitación psicomotora: es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

CONTRATO DE CONTINGENCIA

El contrato de contingencia es un documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el niño, niña, adolescente o joven: cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (profesional del colegio y familiar), además de establecer posibles gatillantes que pudiesen desencadenar una crisis de desregulación conductual o emocional en el caso específico del estudiante. Igualmente, es importante mencionar acciones que previenen situaciones críticas como, por ejemplo, salir a tomar aire, ir al baño, ayudar al docente en la distribución de materiales o al manejo del computador, entre otras. En este contrato, también, se debe integrar la manera en que puede comunicar su estado emocional, a quién debe comunicárselo y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Con el propósito que este contrato de contingencia sea lo más atingente a la situación particular del estudiante, es importante mantener información médica y/o de otros profesionales tratantes actualizada.

ÁMBITO DE PREVENCIÓN

El cuerpo docente, asistentes de la educación o personal administrativo deberán considerar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

- 1.- Conocer a los Estudiantes:** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- 2.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** cuando se puedan reconocer las señales iniciales, previas a que se desencadene una desregulación.



- a) En el caso de estudiantes del Espectro Autista, reconocer algunos elementos que por lo general son los que están a la base de una desregulación como los rituales que realizan en ciertas situaciones, la baja flexibilidad cognitiva, hipersensibilidades a nivel sensorial, estados de ansiedad frecuentes, además de su intensificación frente a determinados contextos y situaciones.
- b) En el caso de estudiantes severamente maltratados (donde ya se han realizados todas las derivaciones y gestiones requeridas), podemos encontrar por ejemplo: presentar dificultades para mantener contacto visual, y cercanía física.
- c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia.

3.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo.

Algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

- a) Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.
- b) Número de eventos estresantes vividos por él/al cuidador/a principal.
- c) Enfermedades crónicas del estudiante.
- d) Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

4.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.

Con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.

Se preguntará directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto (necesidad de atención, expresar malestar o dolor, comida, problemas previos en el hogar, sueño, etc.)

6.- Otorgar, cuando sea pertinente, tiempos de descanso a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el estudiante y su familia.

7.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello quedará estipulado en su contrato de contingencia con los antecedentes entregados por el estudiante y su apoderado.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

8.- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional y conductual): ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que sean de su agrado y los relajen como ejercicios de respiración o relajación, estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, saltar, escuchar música, caminar, etc.

9.- Diseñar con anterioridad reglas de aula

Es importante que el estudiantado conozca las maneras de comunicar al docente o agente educativo, durante la clase, su estado emocional, si se siente especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a. Asimismo, es relevante que sepan cuáles son las alternativas de acción o estrategias que se pueden poner en práctica para el manejo de su estado emocional. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Esquema n° 1: Resumen de posibles acciones a realizar por el docente o asistente de la educación durante la etapa de prevención.





INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para una correcta aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir las conductas de desregulación emocional y conductual del estudiante, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual.

Es importante considerar que no todo estado emocional intenso derivará en la activación del presente protocolo, esto quiere decir que la situación crítica se mantenga en la etapa I en reiteradas ocasiones. En estas situaciones se tomarán las siguientes medidas:

a. Primera manifestación de una crisis:

1. El agente educativo se acerca al estudiante e inicia una conversación tranquila y sensata, en un lugar que considere apropiado.
2. El agente educativo lo acompaña y conversa con el estudiante hasta que pueda incorporarse a clases u otra actividad.
3. El agente educativo informa la situación a Profesor Jefe quien anotará los antecedentes de dicha situación en el libro de registro de entrevistas del curso correspondiente del estudiante, dando a conocer cada punto de lo ocurrido: situación, conversación, palabras expresadas por el estudiante.
4. Mediante la aplicación Lirmi, el Profesor Jefe dejará registro/observación de la situación ocurrida y de las acciones llevadas a cabo.
5. Se hará un seguimiento de al menos dos entrevistas, realizadas por Profesor Jefe u Orientadora, los días siguientes de la situación.
6. Luego de las entrevistas realizadas y en caso de considerar en riesgo el bienestar del estudiante, se realizará una derivación a la institución pertinente dentro de la comuna (Programa de salud mental en hospital de Coelemu, OPD, PPF, Carabineros, Fiscalía). Si el apoderado decidiera acceder al sistema privado, se registrará en el acta de la entrevista dicha información.

b. Crisis reiteradas (ya sea durante el día o durante un periodo de dos semanas)

1. Se realizan los pasos descritos en el inciso a.
2. Se cita al Apoderado a la brevedad (mismo día o día siguiente) con el fin de acordar acciones concretas para apoyar a su pupilo/a y establecer plazos para ver resultados.
3. Si en un mes, al menos una vez por semana, se mantiene y repite la situación, el estudiante será derivado por su Profesor Jefe al Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, para ser entrevistado con Psicóloga y Orientadora, quienes, mediante entrevista con apoderado, solicitarán llevar al estudiante a un especialista externo al establecimiento ya sea de manera particular o mediante derivación a Programa de Salud Mental para conocer aspectos que pudiesen estar incidiendo en los episodios de crisis. La familia deberá informar

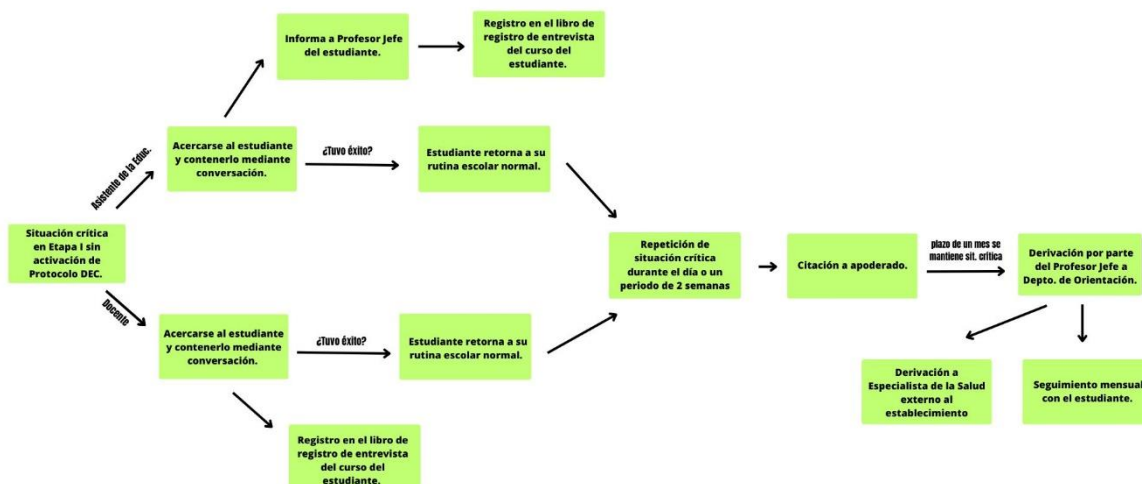
al Departamento de Orientación de los distintos pasos durante este proceso. Si esta acción no se lleva a cabo se considerará una vulneración de derechos, realizando como establecimiento una derivación a la Oficina de Protección de Derechos o al Programa de Prevención Focalizada de la comuna.

4. Se realizará seguimiento mensual, por los tres meses posteriores, con el estudiante y su apoderado para verificar que mantenga controles y/o tratamiento. Si el apoderado indicase que el estudiante está de alta, deberá hacer llegar dicha documentación al establecimiento.

c. Si el estudiante se encuentra en tratamiento médico

1. El apoderado será quien deberá informar al establecimiento con su documentación respectiva, hacerse cargo de los medicamentos e informar en el caso de cambios y/o si no se le hubiera suministrado.

Esquema n°2: Resumen de pasos a seguir en caso de contención emocional sin activación de Protocolo DEC.



Para efectos de la organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Además, se deben considerar las siguientes acciones para la implementación de las etapas descritas:

- no regañar al estudiante.
- no amenazar con futuras sanciones.
- no pedirle que “no se enoje”.
- no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.



ETAPA I o ETAPA INICIAL

Luego de haber intentado un manejo general sin resultados positivos y sin visualización de riesgo para sí mismo o terceros, no obstante, se observa una desregulación emocional y conductual en el estudiante.

En esta etapa inicial es relevante poder recabar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, si hubo alguna situación en sala de clases o recreo, que aporten al manejo por parte del agente educativo.

Algunas intervenciones pueden ser:

- Mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede.
- Solicitarle que respire profundo por la nariz y bote por la boca, que cierre los ojos y que cuente del 1 al 20 mentalmente descansando y repitiendo varias veces.
- Mantenerse en silencio.
- Practicar algún ejercicio de relajación.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones o espacios (donde sea del agrado del estudiante) donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación y disponer de algunos en caso de ser necesario.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en el contrato de contingencia para facilitar el manejo emocional y lograr autorregularse. Durante este tiempo debe ser acompañado y vigilado por un agente educativo (asistente de la educación) quien supervisará el tiempo que esté fuera de sala y si la intensidad del estado emocional aumenta. De ser así, deberá solicitar apoyo para comunicarse y solicitar la presencia de alguna de las Psicólogas del establecimiento.
- Indicarle algunas alternativas: como escuchar música de su agrado, dibujar, ofrecer algún muñeco, juguete, foto con el cual tenga apego.

En todos los casos, es importante dar más de una alternativa desde la cual la o el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.



ETAPA II o ETAPA DE AUMENTO

Se observa un aumento de la desregulación emocional y conductual, en presencia de un bajo control inhibitorio y visualización de riesgo para sí mismo o terceros.

Cuando el estudiante no responde a indicaciones verbales, ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, el agente educativo ya sea el docente o un asistente de la educación debe informar y solicitar la presencia de una de las psicólogas del establecimiento quien mediará la situación con el estudiante. El docente o asistente de la educación deberá tomar el rol de acompañante externo, observando la situación desde lejos y estando atento frente a solicitudes o indicaciones de la psicóloga.

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

Algunas de las acciones que puede llevar a cabo la Psicóloga y que pueden ser adaptables conforme la edad y características del estudiante, como también, en el ambiente en que ocurre la desregulación, son:

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Acompañarlo a un lugar que le ofrezca calma, a un lugar seguro. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.

Importante: evitar trasladar al estudiante a lugares con ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado) y con aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

- Realizar ejercicios de respiración: solicitar que respire profundo por la nariz y bote por la boca, que cierre los ojos y que cuente del 1 al 20 mentalmente descansando y repitiendo varias veces.
- Realizar ejercicios de relajación.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el estudiante se sienta cómodo.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya disminuido.
- Acompañarlo desde una distancia prudente sin ser invasivo si es que requiere espacio y tiempo solo.

Al finalizar esta etapa, la Encargada deberá dejar registro de la intervención en la *bitácora* (Anexo n°1).



Designación del personal a cargo en etapa 1 y 2 de DEC:

Existirán dos agentes educativos involucrados en la ejecución de las etapas I y II, los que serán designados por el establecimiento y quedarán estipulados en el contrato de contingencia del estudiante. Sin embargo, si esa información no estuviese disponible la encargada será Psicóloga Programa de Integración Escolar, Loreto Carmona SM., o Psicóloga Departamento de Orientación, Consuelo Pradenas S. Por otra parte, el acompañante externo será un asistente de la educación, específicamente, inspector de módulo o auxiliar de aseo y ornato.

Tabla n°1: Descripción de los agentes educativos responsables en Etapa I y II.

<i>Encargado/a</i>	<i>Acompañante externo</i>
Agente educativo a cargo de la situación. Mediadora y acompañante directo del estudiante (vínculo previo de confianza con el estudiante). Uso de tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. *Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado, lo cual puede ser temporal o definitivo.	Agente educativo que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos).

ETAPA III o ETAPA DE DESCONTROL

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él o a terceros, luego que todas las acciones de las etapas anteriores no han sido efectivas y eficaces en el apoyo al estudiante y se manifieste extremo riesgo para este o para otras personas de la comunidad educativa, es decir, cuando se observa un peligro evidente para la integridad física de él y/o de su entorno; por ejemplo, lanzar objetos, romper mobiliario, golpear a otra persona, golpearse en cualquier parte de su cuerpo o hacerse daño físico con algún elemento del entorno. La coordinación y comprensión de parte del personal del establecimiento de las acciones a realizar en esta etapa de descontrol es fundamental para resguardar la seguridad, bienestar e integridad de la comunidad educativa, especialmente del estudiante involucrado, sin vulnerar sus derechos ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Su realización debe ser efectuada por un/a adulto del establecimiento que conozca las individualidades del estudiante. En el contrato de contingencia del estudiante, deberá quedar la autorización explícita de la familia para llevarla a cabo y deberá quedar estipulado la o las personas que pueden realizarla, además, de los pasos a seguir en esta etapa. En todas las situaciones en que se ejecute esta etapa de aumento debe completarse la *bitácora* (anexo n°1) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta.



En situaciones donde sea viable la contención física:

Momento 1	<ul style="list-style-type: none">• La persona encargada de la contención y/o contacto físico (estipulado en el contrato de contingencia) se acerca al estudiante, expresando verbalmente con voz tranquila que se acercará para realizar la contención y/o contacto físico para poder ayudarlo a tranquilizarse.• Si el estudiante reacciona de manera positiva (no expresa rechazo al acercamiento y se mantiene en el mismo lugar) se lleva a cabo el primer acercamiento para abrazarlo, si se mantiene una respuesta positiva, se continúa con la contención física. Si fuese necesario, la persona encargada puede recostarse con él en el piso sosteniéndolo y generando presión con una acción mecánica con sus brazos desde la parte posterior de su cuerpo.
Momento 2	<ul style="list-style-type: none">• El acompañante externo solicita a secretaría llamar al apoderado designado en el contrato de contingencia para que venga al establecimiento y retire al estudiante del recinto.
Momento 3	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el estudiante ha sido retirado y durante el mismo día o al día siguiente, se realizará una reunión con las personas involucradas en la situación de crisis (profesor con quien se encontraba en clases, asistente que pudo haber detectado la situación, persona encargada de la contención – etapa II y III-, acompañante externo y cualquier otra persona del establecimiento involucrada) para establecer otros antecedentes que permitan comprender la generación de la crisis del estudiante. De esta manera, se completa la bitácora de registro (anexo 1).
Momento 4	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el estudiante se reincorpora a clases, se realiza una primera entrevista para comenzar la etapa de reparación.

En situaciones donde no sea viable la contención física:

Momento 1	<ul style="list-style-type: none">• La persona encargada de la contención y/o contacto físico (estipulado en el contrato de contingencia) se acerca al estudiante, expresando verbalmente con voz tranquila que se acercará para realizar la contención y/o contacto físico para poder ayudarlo a tranquilizarse.• Si el estudiante reacciona de manera negativa (expresa rechazo al acercamiento, se aleja de la persona, se dirige a otra dependencia del establecimiento), la persona encargada vigila el comportamiento de este, acompañándolo a una distancia prudente por las dependencias en que se encuentre.
Momento 2	<ul style="list-style-type: none">• El acompañante externo solicita a un integrante del Equipo Directivo llamar Hospital de la comuna de Coelemu para solicitar el apoyo mediante el envío de una ambulancia al establecimiento.• Otro acompañante externo solicita a secretaría llamar al apoderado designado en el contrato de contingencia para que venga al establecimiento y retire al estudiante del recinto.



Momento 3	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el estudiante ha sido retirado y durante el mismo día o al día siguiente, se realizará una reunión con las personas involucradas en la situación de crisis (profesor con quien se encontraba en clases, asistente que pudo haber detectado la situación, persona encargada de la contención – etapa II y III-, acompañante externo y cualquier otra persona del establecimiento involucrada) para establecer otros antecedentes que permitan comprender la generación de la crisis del estudiante. De esta manera, se completa la bitácora de registro (anexo 1).
Momento 5	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el estudiante se reincorpora a clases, se realiza una primera entrevista para comenzar la etapa de reparación.

Cuando no se autoriza la contención física:

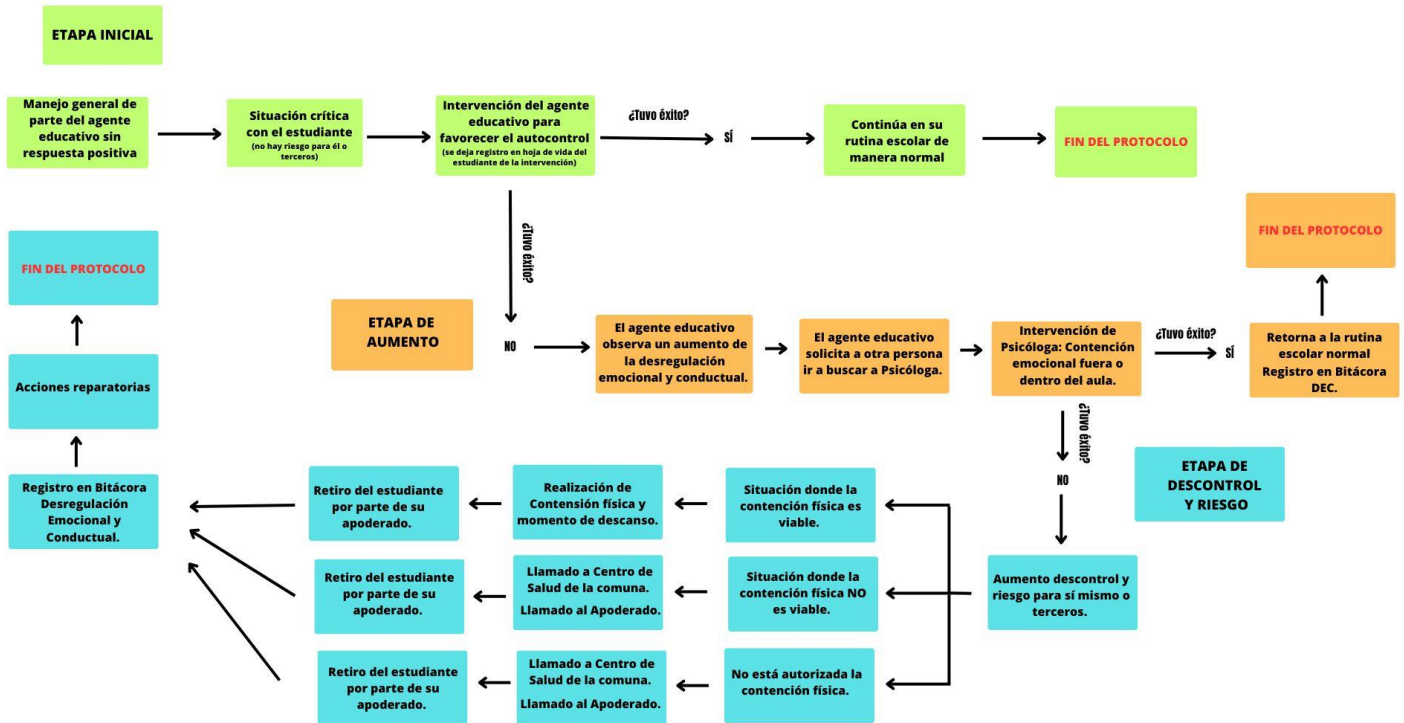
Momento 1	<ul style="list-style-type: none">• La persona encargada de la contención y/o contacto físico (estipulado en el contrato de contingencia) se acerca al estudiante, vigila el comportamiento del estudiante, acompañándolo a una distancia prudente por las dependencias en que se encuentre.
Momento 2	<ul style="list-style-type: none">• El acompañante externo solicita a un integrante del Equipo Directivo llamar al Hospital de la comuna de Coelemu para solicitar el apoyo mediante el envío de una ambulancia al establecimiento.• Otro acompañante externo solicita a secretaría llamar al apoderado designado en el contrato de contingencia para que venga al establecimiento y retire al estudiante del recinto.
Momento 3	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el estudiante ha sido retirado y durante el mismo día o al día siguiente, se realizará una reunión con las personas involucradas en la situación de crisis (profesor con quien se encontraba en clases, asistente que pudo haber detectado la situación, persona encargada de la contención – etapa II y III-, acompañante externo y cualquier otra persona del establecimiento involucrada) para establecer otros antecedentes que permitan comprender la generación de la crisis del estudiante. De esta manera, se completa la bitácora de registro (anexo 1).
Momento 4	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el estudiante se reincorpora a clases, se realiza una primera entrevista para comenzar la etapa de reparación.

En el caso particular de cada estudiante, se evaluará la necesidad de elaborar un protocolo para resguardar su dignidad y privacidad al momento de realizar la contención física. Este protocolo sería realizado por quienes intervengan con el estudiante, generando criterios consensuados, e incluyendo información respecto a la situación en la que es preciso su uso, el personal necesario y roles de cada uno, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar con el estudiante después.



En algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede estar asociada a efectos adversos de cierto tratamiento farmacológico o a diagnósticos concomitantes que presente el estudiante, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cuadro resumen de Etapas del Protocolo; Etapa Inicial, Etapa de Aumento y Etapa de Descontrol.





INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN

Posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en Etapa II o III.

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor jefe.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que hablen de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos con el estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una desregulación, a la vez, de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere, sin una desregulación emocional o conductual o logrando un mayor autocontrol de la situación.

También, se debe hacer consciente que todos los y las estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula, lineamientos establecidos en el reglamento interno del establecimiento y contrato de prestación de servicios. Se trabajará la empatía y el reconocimiento y expresión de emociones.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también lo requieren.



COLEGIO SANTA TERESITA – COMUNA DE COLEMU
PROVINCIA DE ITATA – REGIÓN DE ÑUBLE RBD 18.124-2
RES. EXENTA 1475 DEL 29/06/07

ANEXOS



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en etapas II y III

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.



7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
 ¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:



11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:
